

JUAN RAMÓN GARRIDO SOLÍS (1 de 1)
SECRETARIO GENERAL
Fecha Firma: 19/10/2023



CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL “Mejorar el sistema educativo para personas con necesidades especiales dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales, a través de sus Centros de Educación Especial y Discapacidad Sensorial, en los campamentos de refugiados Saharais en Tindouf, Argelia.”

En Rivas Vaciamadrid, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D^a Aída Castillejo Parrilla, Alcaldesa del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, cuyos datos personales no se consignan por razón de su cargo, en representación del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid con CIF: P2812300H.

Y de otra en nombre y representación de la
entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN LA COMUNIDAD DE MADRID, con domicilio social en la calle Muguet, nº 7, 28044 de Madrid y C.I.F. Q-2866001G.

ACTÚAN

D^a Aída Castillejo Parrilla, Alcaldesa del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

en calidad de Secretario Autonómico y
Representante Legal de la citada entidad, facultado para este acto en virtud de poder autorizado ante el Notario de Madrid, el día
11 de julio de 2019, con el número de protocolo 3178.

Ambas partes se reconocen plena capacidad jurídica para otorgar el presente documento y en su virtud,

MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid apoya decididamente la Cooperación Internacional al Desarrollo, como una necesidad de luchar contra la desigualdad, erradicar la pobreza extrema y el hambre, de extender la enseñanza primaria universal, reducir la mortalidad infantil y promover la igualdad entre hombres y mujeres.

ADA CASTILLEJO PARRILLA (2 de 3)
ALCALDESA PRESIDENTA
Fecha Firma: 11/10/2023



JUAN RAMÓN GARRIDO SOLÍS (3 de 3)
SECRETARIO GENERAL
Fecha Firma: 19/10/2023



Que la entidad Cruz Roja Española es una Institución Humanitaria de carácter voluntario e interés público, y acomoda sus actuaciones a los Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja: Humanidad, Imparcialidad, Neutralidad, Independencia, Voluntariado, Unidad y Universalidad.

Cruz Roja Española, conforme a los principios citados, tiene entre sus fines la promoción y colaboración en acciones de solidaridad, de bienestar social en general y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos y personas con dificultades para su integración social.

El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y Cruz Roja Española, en virtud de su experiencia en cooperación al desarrollo adquirida a lo largo de los años, y manteniendo la apuesta firme en la construcción de acuerdos de colaboración estable, creemos que:

- No basta con mantener los modelos tradicionales de cooperación que únicamente transfieren recursos económicos. Entendemos la acción en cooperación al desarrollo como una política de alcance para toda la ciudad, invertimos esfuerzos en la búsqueda de alianzas estratégicas y la conformación de redes de trabajo que nos sirvan para multiplicar el efecto de la acción o acciones que implementemos.
- Estamos convencidos de la necesidad de construir ciudades abiertas, solidarias y comprometidas. Suscribimos el empeño común que supone la lucha contra la desigualdad para lo que creemos en la necesidad de reforzar la colaboración política para lograr una actuación más coherente en favor del desarrollo humano y sostenible en el mundo, que apueste por el objetivo firme de mejorar la redistribución de la riqueza para lo que queremos contar con todos los agentes del desarrollo: gobiernos, organismos internacionales, ONG's, agencias bilaterales, agentes sociales, entidades asociativas locales y universidades.
- Consideramos que la intención de impulsar lazos de cooperación en el ámbito local es, no sólo conveniente, sino imprescindible en el camino que hay que recorrer para lograr la erradicación de la pobreza y el desarrollo humano y sostenible. Esta alianza tiene que contar con la ciudadanía organizada, ya que esta es protagonista principal de la vida social de nuestras ciudades. Una alianza que pretende contribuir a consolidar una Agenda Social para el Desarrollo. Una agenda de mayor justicia, distribución de la riqueza, de participación democrática y derechos humanos universales para todos los países y poblaciones del mundo, lo que implica un profundo cambio en las relaciones entre municipios, involucrando activamente a la población local en la lucha por la cohesión social y para conseguir su cumplimiento.
- Para ello, buscaremos el apoyo y la colaboración de los colectivos y asociaciones vecinales, de entidades ciudadanas, de emprendedores/as locales, de mujeres, de jóvenes, de organizaciones de emigrantes, de la

comunidad educativa, en cada uno de nuestros respectivos ámbitos que, en un proceso de diálogo participativo, construya una agenda de cooperación completa. Este acuerdo marco de ciudad facilitará la transparencia en los proyectos a poner en marcha, y fijará las bases del contacto con los medios de comunicación local y el uso, cuando sea necesario, de las infraestructuras sociales y culturales.

En consecuencia, de conformidad con lo expuesto, ambas partes:

A C U E R D A N

PRIMERO.- Objeto del Convenio

Cooperar en la ejecución del Proyecto **“Mejorar el sistema educativo para personas con necesidades especiales dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales, a través de sus Centros de Educación Especial y Discapacidad Sensorial, en los campamentos de refugiados Saharauis en Tindouf, Argelia”**, cuyo proyecto se adjunta al presente Convenio como ANEXO I.

SEGUNDO. - Compromisos de las partes

Compromisos de Cruz Roja Española:

- Ejecutar el Proyecto de Cooperación Internacional para el Desarrollo denominado **“Mejorar el sistema educativo para personas con necesidades especiales dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales, a través de sus Centros de Educación Especial y Discapacidad Sensorial, en los campamentos de refugiados Saharauis en la provincia de Tindouf, Argelia”**.
- Las actuaciones objeto de subvención que se recogen en el Proyecto podrán ser ejecutadas total o parcialmente por **MEDIA LUNA ROJA SAHARAUI (CIF 00011175)** en su calidad de **CONTRAPARTE O SOCIO**

LOCAL (Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y las ayudas a la cooperación internacional)

- Participar activamente en las estructuras municipales de coordinación y trabajo en red que se desarrollen en el municipio, referentes a Cooperación Internacional, a petición del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, durante el periodo de vigencia del presente convenio.
- Colaborar en aquellas actividades de carácter municipal relacionadas con el proyecto o con la política de cooperación internacional municipal en las que pudiera requerirse su participación y/o colaboración.

Compromisos del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

- La cesión de espacios municipales a fin de facilitar la ejecución de las actividades previstas en el presente convenio, en cuyo caso, la Asociación deberá presentar por Registro la correspondiente solicitud (Anexo II) que será valorada por el Ayuntamiento y concedida, si procede.
- Una aportación económica por importe de **20.000 euros**, cargo a la partida presupuestaria 0070/35000/48903 CONVENIO CRUZ ROJA ESPAÑOLA con destino a sufragar los **gastos corrientes** de las actividades que se prevean realizar.
- Para la financiación de este proyecto, estas cantidades se abonarán mediante transferencia bancaria a la cuenta **'Banco Santander'**, cuya titularidad es de Cruz Roja Española, con carácter previo a la justificación (pago a priori), atendiendo a la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.

Régimen jurídico: Para lo no dispuesto en el presente documento, se estará al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 General de subvenciones, el RD 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, el RD 130/2019 por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas y por las Bases de ejecución del presupuesto 2023.

TERCERO.- Explotación de la información y difusión.

La difusión que se lleve a cabo sobre las actuaciones derivadas de este Convenio, ya sea a través de material impreso o de cualquier otro soporte divulgativo, deberá mencionar que se efectúa sobre la base del mismo.

Todo lo anteriormente señalado se realizará respetando, en todo caso, lo dispuesto en la legislación reguladora de la propiedad intelectual.

En todos los materiales elaborados para dar publicidad a aquellas actuaciones realizadas en el marco del presente Convenio deberá aparecer claramente el logotipo del Ayuntamiento de Rivas.

CUARTO.- Protección de datos de carácter personal.

En el desarrollo de los proyectos objeto del presente Convenio se observará en todo momento lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

QUINTO.- Coordinación y Seguimiento.

El seguimiento de las actividades previstas en este convenio se realizará por los/as técnicos/as municipales que se designen por Alcaldía y por las personas designadas por la Asociación para representarla, mediante reuniones de coordinación que se convocarán por el Gabinete Alcaldía cuando así se requiera.

Asimismo, la Asociación tendrá la obligación de dar cuenta de la ejecución de las actividades al Consejo Sectorial de Cooperación con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos previstos.

SEXTO.- Justificación del gasto

La justificación deberá presentarse por Registro y mediante las formas establecidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015. Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en documento original o fotocopia compulsada antes del 15/01/2024.

Esta subvención está destinada únicamente a financiar gasto corriente. En ningún caso podrá financiar gasto para inversiones.

▪ Documentación justificativa a presentar:

1. Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2. Informe técnico de la concejalía correspondiente, acerca del grado de consecución de los objetivos fijados en el convenio y del destino de los gastos detallados en la Memoria Económica.
3. Declaración Responsable de la entidad beneficiaria, según modelo adjunto (Anexo III).
4. Memoria económica justificativa del gasto, según modelo adjunto (Anexo IV): identificación del acreedor, no factura, fecha de emisión, importe total (si el importe de la factura es en moneda extranjera, indicar su equivalente en euros).
5. Junto con cada documento de gasto que figure en la Memoria económica - factura), deberá aportarse su correspondiente documento acreditativo del pago. En el caso de justificar con gastos salariales, deberán aportar nóminas y pago de las mismas, modelo 111, RNT, RLC.
6. Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria

El Real Decreto 1619/2012, relativo a las obligaciones de facturación establece el contenido de las facturas:

1. Número de factura y fecha de expedición (llevarán fecha comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2023)
2. Nombre y apellidos, denominación social completa, CIF/NIF, domicilio, tanto del emisor de la factura como del receptor de la misma.
3. Descripción de las operaciones, incluyendo los datos necesarios: precios unitarios, descuentos, ... que lleven a determinar la base imponible.
4. Tipo impositivo (IVA, IRPF). En los casos, en los que la operación esté exenta del IVA, indicarlo en la factura
5. Importe total de la factura

- Pago de las facturas: No se admitirán los certificados, debe tratarse de documentos análogos como autoliquidaciones. Deben de acreditarse los gastos realizados, mediante su correspondiente factura y un documento justificativo del pago de la misma:

- En caso de pago en metálico, se justificará con la factura en la que conste de manera expresa, el "recibí o pagado" de la persona que recibe el metálico, haciendo constar su nombre, apellidos, DNI/CIF, firma, fecha y sello original de la empresa o profesional en la propia factura.
- En caso de pago por transferencia o ingreso en cuenta, se justificarán mediante la orden de transferencia o de ingreso en cuenta, en la que estén identificados el ordenante y el beneficiario de la operación. En el caso de transferencia telemática se justificará con el extracto de la entidad financiera en el que

aparezca reflejada la operación. El extracto de la entidad financiera debe contener la identidad del titular de la cuenta que ha de ser el beneficiario de la subvención, la numeración completa de la cuenta con 20 dígitos, la fecha del pago, el concepto que identificará claramente su correspondencia con el documento justificativo del gasto y el importe del pago. En todos los extractos constará la firma y el sello de la entidad financiera, teniendo validez los obtenidos por vía telemática.

- En caso de pago mediante domiciliación en cuenta, se justificará con el adeudo por domiciliación o el extracto de la entidad financiera acreditativo del cargo.
- En caso de pago con cheque nominativo, se justificará mediante fotocopia del cheque o recibo en el que se haga constar que ha recibido el cheque del que expresará su número y fecha de emisión, proveedor, importe, número, concepto y fecha de emisión del documento justificativo del gasto que se salda, fecha del pago, firma indicando nombre, apellidos y NIF de la persona que firma, así como el sello en su caso. Se aportará certificación o extracto de la entidad financiera acreditativo del cargo en cuenta.
- En el caso de pago con tarjeta bancaria, aportar el justificante de pago de la tarjeta.
- En el caso de pago con móvil, aportar el justificante de pago con el móvil. Solo se admitirán los documentos originales emitidos por el banco, no se admitirán capturas de pantalla o similares, es preciso el extracto del banco donde se identifique al proveedor.

Cuando la actividad se financie con otro tipo de subvenciones, deberá establecerse un sistema de validación de estampillado del documento original del gasto, que permita el control de la concurrencia de las subvenciones, para ello, deberá indicarse en el original de la misma, la cuantía exacta e identificar la subvención para la que se ha presentado.

SÉPTIMO.- Plazo de vigencia.

El presente Convenio tendrá vigencia en el periodo comprendido entre la fecha de su firma y el 31 de diciembre de 2023.

Fdo. Juan Ramón Garrido Solís